PLAN INSULAR ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES (2016-2018)

#### PLAN INSULAR ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES 2016 – 2018

INDICE:

 Páginas

1.- ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL…………………………….… 3

2.- OBJETIVOS Y CRITERIOS……………………………………….. 5

3.- HORIZONTE TEMPORAL Y RECURSOS FINANCIEROS 7

4.- PROCEDIMIENTO…….…………………….………………………… 9

5.- Mecanismos de seguimiento y evaluación…... 12

ANEXO I: MODELO INFORME PROPUESTA OBRAS………… 14

ANEXO II: MODELO ACUERDO APROBACIÓN PROPUESTA. 15

ANEXO III: CARTEL OBRA………………………………………………. 16

ANEXO IV: COSTES EFECTIVOS MUNICIPALES……………… 17

 Y DATOS DEMOGRÁFICOS

#### 1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En el extenso territorio insular se distribuyen multitud de caminos municipales que necesitan un mantenimiento constante por la gran afluencia de vehículos para acceder a las viviendas y fincas colindantes, desplazamientos de turistas, de guaguas para la recogida de los niños de la zona para su traslado al colegio, produciéndose frecuentes cortes en épocas de lluvias, así como otras situaciones de perjuicio para los vecinos, las explotaciones agrarias cercanas y el medioambiente por el continuo polvo en suspensión. Los Ayuntamientos de la isla se encuentran en la mayoría de las ocasiones con dificultades para acometer el arreglo de estas vías de forma óptima, por lo que recurren a solicitar la colaboración de la maquinaria de este Cabildo para realizar estos trabajos, con lo cual se traslada a este Cabildo por un lado, la dificultad de atender con rapidez, economía y eficacia las solicitudes de los municipios y vecinos y por otro, el coste de este mantenimiento, que es llevado a cabo desde la Unidad de servicios especializados de obras y maquinaria.

**ANÁLISIS DE LOS COSTES DE MANTENIMIENTO CAMINOS EN TIERRAS.**

Durante el ejercicio 2015 desde la Unidad de Servicios especializados de obras y maquinaria de este Cabildo se intervino en el arreglo de un total de 380,10 km de caminos municipales. La valoración del costo de los trabajos de arreglo de caminos por km realizada por dicha Unidad asciende a 1.000,00 €/km.

**ANÁLISIS DE LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES**.

En el Anexo IV se adjunta detalle de los costes efectivos municipales publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en concreto se analizan “acceso a los núcleos de población”(1531/150P) y “pavimentación de vías públicas” (1532/150P). Las cifras del coste por Km de “acceso a núcleos de población” son muy dispares entre los distintos Ayuntamientos: Antigua (23.619,21 €/km), Puerto del Rosario (2 €/km), Tuineje (476,35 €/km). En cuanto a la “pavimentación de las vías públicas” no se especifica si incluye acerado, reasfalto, arreglo de márgenes o asfaltado en tierras, entre otros.

El Cabildo Insular de Fuerteventura es el que realiza el arreglo de los caminos municipales en tierras, a petición de los Ayuntamientos asumiendo los costes de estos mantenimientos que por tanto no aparecen reflejados en los costes efectivos de los servicios municipales.

**PUESTA EN MARCHA PLAN ASFALTADO DE CAMINOS PÚBLICOS EN TIERRAS.**

Ante esta situación la solución, en muchas ocasiones, pasaría por la pavimentación y acondicionamiento del drenaje, dotando a la vía de mejores condiciones de seguridad y comodidad para sus usuarios y vecinos, eliminando la emisión continua de polvo al entorno que perjudica tanto al medioambiente rural como a los vecinos de los márgenes.

Conscientes de esta problemática situación y de la modesta capacidad económica de los municipios de nuestra isla, desde este Cabildo se plantea, manteniendo el esfuerzo que se viene realizando hasta ahora, el impulso de actuaciones que permitan el asfaltado de algunos caminos municipales, lo que supondría también un ahorro para la Administración en costes de mantenimiento de los caminos que sean asfaltados.

A estos efectos se consignó en el Presupuesto general del Cabildo de Fuerteventura para el 2016, la aplicación presupuestaria 70.9430D.65001 AYUNTAMIENTOS: ASFALTADO RURALES por importe de 400.000,00 €, que permitirá hacer frente a la aportación de este Cabildo al Plan.

Desde la Unidad de Servicios especializados de obras y maquinaria de este Cabildo se realizó una propuesta de los caminos municipales a asfaltar que fue trasladada a los Ayuntamientos para su estudio y propuesta definitiva.

En cuanto al coste que supone el asfaltado de caminos en tierras y considerando las obras llevadas a cabo en los últimos años, los servicios técnicos de carreteras de este Cabildo informan que en la actualidad el coste medio aproximado del metro cuadrado de asfaltado en caminos es de 10,20 €, por lo que, contando con una inversión global de 597.014,00 €, que incluye la aportación del Cabildo de 400.000,00€ (67 %) y la de los Ayuntamientos 197.014,00 (33%), se podrían asfaltar unos 58.530,78 metros cuadrados que, con una anchura de camino que oscile entre 4,5 m y 5 m, serían entre 12 y 13 kilómetros. La previsión es mantener esta inversión en las anualidades 2017 y 2018, por lo que se conseguiría aumentar el ahorro en el costo de mantenimiento anual de 12 o 13 km de caminos en tierras por año.

#### 2.- OBJETIVOS Y CRITERIOS

Con este Plan se pretende establecer para el período 2016-2018, las bases para la puesta en marcha de actuaciones que permitan el asfaltado de caminos públicos de titularidad municipal actualmente en tierras. Mediante la cooperación económica de este Cabildo con los Ayuntamientos se podrá reducir el déficit de asfaltado en aquellos caminos que se estime más necesario, reduciendo así los costes de su mantenimiento en tierras que actualmente asume este Cabildo.

Este Plan se concibe de forma flexible y dinámica de modo que se puedan introducir modificaciones, que en todo caso deben responder a los objetivos y criterios aquí definidos.

Se establecen los criterios y objetivos que permitirán analizar la prioridad de las actuaciones a acometer, constituyendo una herramienta básica en la programación de este tipo de actuaciones en el territorio insular.

Son objetivos del presente Plan:

1. Establecer un marco de actuación para la puesta en marcha del asfaltado de caminos públicos municipales que contribuyan a lograr una acción mucho más sostenible, económica y cómoda que el continuo arreglo de esos caminos en tierras.
2. Reducción e incluso eliminación de los costes de mantenimiento actuales de algunos caminos, llevados a cabo por el Cabildo.
3. Mejora en la calidad de vida y seguridad de los usuarios y vecinos.
4. Reducción de la emisión continua de polvo al entorno que perjudica actualmente al medioambiente rural.
5. Contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, involucrando a las Administraciones públicas que intervienen en la actividad insular en la creación de un espacio de trabajo común, reduciendo déficits, costes de mantenimiento y mejorando la cooperación.

**CRITERIOS:**

Siendo requisito imprescindible que se trate de caminos de titularidad municipal, para seleccionar los caminos en los que actuar de forma prioritaria, se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios para cada actuación propuesta, en relación con el resto de las propuestas recibidas:

* Que el Cabildo haya realizado intervenciones periódicas para el mantenimiento y arreglo del camino a petición municipal: aportar valoración del coste del servicio de mantenimiento prestado.
* Que el camino no esté ya asfaltado.
* Que se disponga del proyecto redactado.
* Vía con mayor número de vecinos beneficiados.
* Vía con mayor tránsito.
* Vía que permita acceso a explotaciones agrícolas y/o ganaderas.
* Vía que conecte núcleos o zonas de interés y/o que permita enlazar con otras vías ya asfaltadas.

La forma de acreditar el cumplimiento de estos criterios será mediante informe municipal pudiendo tomar como referencia el modelo que se adjunta en el Anexo I.

También se podrá tener en cuenta criterios referidos a la población según datos padrón municipal publicados para 2015, así como número de núcleos que integran el municipio, según se relacionan en el Anexo IV.

#### 3.- HORIZONTE TEMPORAL Y RECURSOS FINANCIEROS.

El presente Plan contiene las previsiones para el período 2016-2018 abarcando los ejercicios presupuestarios correspondientes a dichas anualidades, siempre y cuando se doten del crédito adecuado y suficiente en los respectivos Presupuestos generales del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Ayuntamiento afectado.

En cuanto a la aportación del Cabildo en el presente ejercicio 2016 se dispone de la partida presupuestaria siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
| 70.9430D.650.01 | AYUNTAMIENTOS: ASFALTADOS RURALES | 400.000,00 |
|  | TOTAL | 400.000,00 |

Se estima la siguiente aportación plurianual del Cabildo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2016 | 2017 | 2018 | TOTAL |
| APORTACIÓN CABILDO | 400.000,00 | 400.000,00 | 400.000,00 | 1.200.000,00 |
| TOTAL | 400.000,00 | 400.000,00 | 400.000,00 | 1.200.000,00 |

La aportación económica del Cabildo tiene el carácter de máxima y está condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

En caso de que se estime necesario, se podrán habilitar nuevos créditos a este Plan. Las variaciones en las dotaciones que dichas cantidades pudieran tener y siempre que los objetivos y criterios previstos no se vean alterados, no afectará a la vigencia y validez de este Plan, ya que tiene un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, trasladando su efectividad a la tramitación de los respectivos convenios atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los Ayuntamientos cuyos proyectos sean seleccionados participarán como mínimo en el 33 % del coste de las actuaciones que se lleven a cabo en su municipio, por lo que la inversión global por anualidad se desglosa en:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ACTUACIONES | APORTAC.CABILDO(67%) | APORTAC.AYTO(33%) | TOTAL |
| TOTALES | 400.000,00 | 197.014,00 | 597.014,00 |

Las incidencias en el desarrollo de las actuaciones previstas que, de conformidad con la legislación de contratos del Sector Público, impliquen alteración del presupuesto, serán financiadas hasta el montante de esta aportación máxima, sin que en ningún supuesto el importe de las incidencias que pudieran surgir puedan suponer un incremento de la aportación del Cabildo, debiendo articularse en el correspondiente convenio la obligación de que la Entidad municipal acredite disponer del crédito necesario o bien autorizar a detraer dicho importe de la carta municipal.

#### 4.- PROCEDIMIENTO.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gastos exigen una adecuada justificación de todo gasto de dinero público, que ha de estar basado en necesidades de interés público, por lo que establece el siguiente procedimiento de gestión:

**Comunicación inicial del Plan**: El Cabildo de Fuerteventura, una vez aprobado el presente Plan y publicado el acuerdo en el Boletín de la Provincia, comunicará a todos los municipios de la isla para que presenten, en su caso, sus propuestas de actuación en relación a las áreas recogidas en el Plan.

**Presentación de solicitudes-propuestas para su estudio:** Las Entidades que deseen participar, deberán presentar una relación de su propuesta de actuaciones con un orden de prioridad, en el plazo de 20 días desde la recepción del comunicado, incluyendo su aceptación expresa a los condicionantes de este Plan. Dicha propuesta será emitida por el órgano competente y deberá incluir un máximo de 5 actuaciones propuestas, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo I.

**Estudio de las solicitudes-propuestas:** El Cabildo, atendiendo a los criterios del Plan, a través de una Comisión de valoración y seguimiento designada al efecto por el Presidente del Cabildo, procederá a estudiar las propuestas presentadas, comprobando:

* Que cumplen los requisitos establecidos en este Plan.
* Que se dispone de informe técnico de la viabilidad de los proyectos presentados emitido por los servicios técnicos del Cabildo.
* Que existe disponibilidad presupuestaria para cada ejercicio.
* Viabilidad del cumplimiento de los plazos de ejecución en el ejercicio presupuestario correspondiente: el plazo de finalización de las actuaciones que se prevean en el ejercicio corriente no excederá del 01 de diciembre del mismo. En caso contrario el importe pendiente se cargará a la dotación presupuestaria prevista para ese Ayuntamiento en la anualidad siguiente.

**Aprobación de la relación final de actuaciones a acometer:**

En todo caso, la aprobación de la relación final de las actuaciones a acometer será del Presidente del Cabildo de Fuerteventura. Se comunicará a cada Entidad la relación de actuaciones aprobadas requiriéndole que, en el plazo de 10 días desde la recepción del comunicado, remita la aprobación de la **propuesta definitiva** resultante del estudio de su solicitud.

**Documento de la propuesta definitiva:**  En la propuesta definitiva que deberá remitir cada Entidad municipal se incluirá la documentación siguiente, ajustada al modelo que figura como Anexo II:

 **1.**- Certificado del Acuerdo del Pleno municipal por el que se aprueba dicha propuesta.

 **2.**-Certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, permisos, autorizaciones y concesiones necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente, así como la puesta a disposición del Cabildo y su solicitud de ejecución.

**3.**- En cuanto a la aportación de fondos por el ayuntamiento, certificación acreditativa de la consignación de dicho importe en el presupuesto municipal y acuerdo de transferencia de los fondos a este Cabildo o bien acreditación del descuento de los fondos de la carta municipal.

**Aprobación del Plan de obras plurianual cofinanciado y Convenios:** Una vez se disponga de la documentación anterior para cada actuación se llevará a cabo la aprobación de la programación plurianual de las actuaciones con el detalle de importes cofinanciados, realizándose las modificaciones de crédito necesarias para disponer de las aplicaciones presupuestarias nominadas por municipios, así como la tramitación de los respectivos convenios que incorporarán los compromisos de las partes.

En caso de que en 2016 no sea posible la aprobación del detalle de obras a cofinanciar en las anualidades 2017 y 2018, dicha aprobación se efectuará en el primer trimestre del año al que corresponda la ejecución de la obra, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto general del Cabildo, realizándose las modificaciones que correspondan en los convenios suscritos.

**Ejecución de las actuaciones:** Las actuaciones serán ejecutadas por el Cabildo de Fuerteventura por los medios previstos en la legislación vigente, requiriéndose si se estima conveniente, nuevo informe técnico de la viabilidad de los proyectos presentados y aprobados por los Ayuntamientos.

 **Modificación de propuestas:** En caso de que resulte inviable la ejecución de algunas de las actuaciones aprobadas o que la existencia de nuevas circunstancias debidamente justificadas lo requieran, podrá elevarse por la comisión de valoración y seguimiento nueva propuesta al Presidente del Cabildo para su ejecución por el Cabildo, teniendo en cuenta que si afecta a los convenios suscritos, se incorporarán las modificaciones mediante una adenda al mismo que deberá quedar suscrita antes del 30 de septiembre del ejercicio de ejecución de la obra.

**Carteles de obra:** Durante la ejecución de las actuaciones se colocará cartel informativo a pie de obra, según modelo que figura en el Anexo III.

#### 5.- Mecanismos de seguimiento y evaluación.

Con el objetivo de realizar un seguimiento del ritmo de ejecución del Plan y sus actuaciones se crea una Comisión de valoración y seguimiento.

. Integrada por:

El Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura o persona en quién delegue, la Consejera delegada de obras públicas y carreteras o persona en quién delegue, la Jefa de Unidad de Infraestructuras y los Técnicos que se estime oportunos, pudiendo invitar a los representantes del Ayuntamiento afectado por los asuntos a tratar o persona en quién delegue y/o a los Técnicos que se estime oportunos tanto del Cabildo como de las Entidades Locales afectadas de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar. La Comisión estará presidida por el Presidente del Cabildo de Fuerteventura, actuando como Secretario/a un funcionario de la Unidad de Infraestructuras.

. Con las siguientes funciones:

* Estudio de las solicitudes-propuestas de obras presentadas por los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en este Plan.
* Proponer por orden de prioridad las obras a incluir en el Plan.
* Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Plan, una vez suscritos los respectivos convenios, proponiendo en caso de incumplimiento, la denuncia del convenio incumplido.
* Proponer la resolución de las incidencias de las actuaciones a ejecutar, sin que ello pueda suponer incremento del importe de las anualidades ni del importe total acordado en el respectivo Convenio, determinando la Administración a quién corresponderá su ejecución y financiación, todo ello sin perjuicio de su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido.
* Estudiar y proponer la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte necesario, así como proponer la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose los acuerdos que se adopten a las limitaciones señaladas en el párrafo anterior y siempre y cuando las actuaciones se entiendan incluidas en el marco del presente Plan.
* Garantizar el intercambio de información entre las Administraciones participantes, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y adoptar, en su caso, las decisiones oportunas.
* Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del Plan.
* Estudiar y proponer cualquier medida y acción que redunde en beneficio del Plan.
* Elaborar una memoria final de liquidación del Plan, pudiendo recabar de las Administraciones participantes cuanta información estime precisa para tal finalidad.

**ANEXO I**

**INFORME POR ACTUACIÓN PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ASFALTADOS RURALES 2016-2018**

**PROPUESTA AYUNTAMIENTO DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DENOMINACIÓN DEL CAMINO:**

**LOCALIDAD:**

**LONGITUD A ASFALTAR:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Km, ANCHO MEDIO:\_\_\_\_\_**

**COSTE ESTIMADO:**

**ANUALIDAD DE EJECUCIÓN:**

**BREVE DESCRIPCIÓN PROGRAMA NECESIDADES (Adjuntar plano ):**

**PLAZO EJECUCIÓN ESTIMADO:**

**CRITERIOS QUE CUMPLE:**

 Camino público, de titularidad municipal

 Vía que no se encuentra ya asfaltada

 Dispone de proyecto ya redactado

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CANTIDAD |
| Nº DE VECINOS BENEFICIADOS (Habitantes) |  |
| Nº DE VEHÍCULOS CIRCULACIÓN/DIA (Media) |  |
| Nº DE EXPLOTACIÓNES AGRÍCOLAS O GANADERAS A LAS QUE PERMITE EL ACCESO |  |
| Nº DE LUGARES O ZONAS DE INTERÉS QUE CONECTA |  |
| Nº DE CAMINOS ASFALTADOS QUE CONECTA |  |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016.

EL RESPONSABLE TÉCNICO EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fdo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO II**

 MODELO DE ACUERDO DEL *(ÓRGANO COMPETENTE)* DE APROBACIÓN DE PROPUESTA AL PLAN INSULAR ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES (2016-2018)

D/Dña …………………………………. Secretario/a General del Ayuntamiento de ………………………

CERTIFICA: Que el *(Órgano Competente)* de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ……., adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA MUNICIPAL PARA EL PLAN INSULAR DE ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES. ANUALIDADES 2016-2018 *(o año que proceda)*

**PRIMERO.**

**1.-** Que se propone la inclusión de las siguientes actuaciones, por orden de prioridad para este municipio, cuyo detalle por anualidad, conceptos y financiación figura a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Obra nº | Denominación | Presupuesto total | Anualidad |
| 2016 (*año que proceda)* |
|  |  |  |  |

**2.-** Para la selección de estas actuaciones se ha tenido en cuenta las necesidades existentes en el municipio, siguiendo las líneas establecidas en el Plan Insular de Asfaltado de caminos municipales.

**SEGUNDO.**

1. Aprobar y remitir al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura los proyectos de obra ya elaborados que se indican a continuación, con los presupuestos que, asimismo se expresan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Denominación** | **Presupuesto** |
|  |  |

1. Las actuaciones de la propuesta realizada para el Plan, que NO disponen de proyecto, a los efectos de que sea incluida su redacción con cargo al presupuesto de la obra en el Plan, son las siguientes:

|  |
| --- |
| **Denominación** |
|  |

1. Los proyectos de las restantes actuaciones se elaborarán por el Servicio Técnico de este Ayuntamiento, con la supervisión técnica de los servicios técnicos del Cabildo.

Una vez redactados los proyectos recogidos en los apartados b) y c) serán remitidos al Cabildo Insular con el oportuno acuerdo de aprobación de los mismos.

**TERCERO.** El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará la licitación, ejecución y seguimiento de las obras incluidas en este Plan, por estimar que esta Corporación no dispone de los medios técnios suficientes para su correcta culminación.

**CUARTO.**

1. Que este Ayuntamiento, en lo relativo al apartado **SEGUNDO a)**, acuerda poner a disposición del Cabildo Insular los terrenos sobre los que realizará las obras, ya que cuenta con la disponibilidad de los mismos, así como con las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras.
2. Que este Ayuntamiento, en lo relativo a los apartados **SEGUNDO b)** y **c),** se compromete a tramitar la puesta a disposición del Cabildo **QUINTO.** Aprobar la transferencia al Insular los terrenos sobre los que realizará las obras.
3. Cabildo del importe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ relativo a la aportación municipal para estas obras, o bien aprobar que se detraiga de la carta municipal el importe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ correspondiente a la aportación municipal para las obras de este Plan.

**SEXTO.** Facultar al Sr.Alcalde de la Corporación Municipal para realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Corporación.

**Y para que así conste, se expide la presente, deorden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016.**

**VºBº**

**EL ALCALDE,**

**ANEXO III: MODELO CARTEL DE OBRA.**



**ANEXO IV:** ANÁLISIS COSTES DE LOS SERVICIOS. DATOS DEMOGRÁFICOS.















